

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21427 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 176/13, por auto de 30 de abril de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alaja, S.A., con CIF A-80837057, con domicilio en la calle Alcalde Ángel Arroyo, n.º 4-6, Getafe, Madrid.

2º.- Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

D. Alfonso Gómez Bilbao, Auditor de Cuentas, calle Villanueva, n.º 29 (Madrid 28001), e-mail comunicacionesdecreditos@grupofgm.es, teléfono: 944233700 y fax: 944234540.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de abril de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130032215-1